

período de información pública, de conformidad con los arts. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 23 de noviembre de 2007.- El Director General de Bienes Culturales, P.D. (Res. de 1.6.99), el Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme al art. 8.6 de la Orden de 6 de junio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural, se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007 del Delegado Provincial de Sevilla de concesión de subvenciones correspondiente al año 2007, expediente E073064SE98SE, cuyo contenido íntegro está expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura, <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

De acuerdo con el art. 11.5 de dicha Orden, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación este Anuncio, los beneficiarios deberán aceptar la subvención mediante escrito ajustado al modelo que figura como Anexo de este Anuncio. En caso contrario, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al beneficiario.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Cultura, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En ambos casos el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña
con DNI en calidad de representante legal de la entidad, declara que acepta la Resolución de concesión de subvención convo-

cada por la Orden de 6 de junio de 2007, para la realización de las Actividades de Cooperación Cultural 2007, denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de 2007.

Firma del Representante

Sello de la Entidad

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave: A5.435.648/2111, Encauzamiento del Barranco de Tobares. (Bco. Hondo Valderrubio). T.M. Pinos Puente (Granada).

Se somete a Información Pública el Proyecto de Encauzamiento del Barranco de Tobares (Bco. Hondo Valderrubio). T.M. Pinos Puente (Granada), Clave: A5.435.648/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pinos Puente a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como según la vigente legislación de aguas.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para evitar los riesgos a vidas humanas y daños materiales, por desbordamientos de dicho barranco, así como la restauración hidrológica y lucha contra la erosión.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

Encauzar 2.495,44 m. de longitud del Barranco Tobares, con sección trapezoidal abierta y distintas dimensiones.

A ambos lados del encauzamiento se proyectan caminos de servicio con sus respectivas cunetas, que faciliten la limpieza y conservación de la obra y defiendan el Dominio Público.

Se restituyen siete acequias de riego afectadas por las obras.

Se ejecutan tres obras de paso de caminos y una de carretera sobre el encauzamiento.

Se completan las obras con una serie de medidas ambientales para disminuir el efecto que produce en el medio la obra.

Completan las obras la reposición de servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE

Núm. Orden	Poligono	Parcela	Titular/domicilio	Expropiación definitiva (m ²)
1	27	43	Gabriel Delgado Quesada C/Manuel de Falla 16 - 6 A 18005 Granada	380
2	27	44	Rodríguez Valderrubio Almacenes, S.A. Carretera de Illora, 54 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	926
3	27	46	Vicente León Ramos. C/Santiago Obeilar, 1 18293 Illora (Granada)	1773
4	27	50 a	José y Antonio Gutiérrez Santiago. C/Rodríguez Alba, 10 Pinos Puente (Granada)	1112
5	27	51	Antonio Gutiérrez Santiago, C/Don Federico, 10 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	694
6	27	52	Antonio Arrebola Toledo. C/Solarillo de Gracia, 5 - 3.º B 18002 Granada	542
7	27	53 a	Carmen Molino Montero. Cjo. Santa Rosa, 1 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	634
8	27	54	Julio Berbel Barranco. C/Sol, 9 Valderrubio, 18250 Pinos Puente (Granada)	130
9	27	36	Avelino Delgado Roldán. C/Real, 51, Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	1591
10	27	34	Antonio Arrebola Toledo. C/Solarillo de Gracia, 5 - 3.º B 18002 Granada	688
11	27	39	Adela Baena Arjona. C/Fray Leopoldo, 6 1.º D 18014 Granada	989
12	27	32	Custodio Arcos Arroyo. Carretera Valderrubio, 38 18250 Pinos Puente (Granada)	750
13	27	31 a	Agrícola Granaval, S.L. Carretera de Láchar Km. 2 Valderrubio, 18250 Pinos Puente (Granada)	1000
14	25	22	José Ruiz Rodríguez Herederos. C/Real, 35 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	7822
15	25	48	José M.ª Avila Lara. Ag Zujaira-Carretera Illora, 42 18240 Pinos Puente (Granada)	4229
16	25	33	José Ureña Arcos. C/Iglesia, 4 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	5437
17	25	32	Francisco Javier Roldán Barbero. C/Rector López Argueta, 21 2.º A 18001 Granada	1617
18	25	31 a	Francisco Javier Roldán Barbero. C/Rector López Argueta, 21 2.º A 18001 Granada	1290
19	30	1	José y Manuel Roldán Toledano. C/Real, 25 Valderrubio 18250 Pinos Puente (Granada)	2569

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pinos Puente, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el Ayuntamiento y en las oficinas que la Dirección Provincial tiene en Av. Madrid 7- 6.ª planta, Granada 18071, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 50.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, atribuye a la Agencia Andaluza del Agua el ejercicio de las funciones que corresponden a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto de las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía, así como la administración, gestión y recaudación de los cánones y tarifas establecidos en los arts. 112 y siguientes de dicha Ley.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar provisionalmente y a buena cuenta el último aprobado que haya devenido firme.